



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 008-O-2019

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Julio 09, 2019

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 008-O-2019

Fecha: Martes 9 de julio de 2019

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-O-2019 del martes 04 de junio de 2019. (Se remite en archivo PDF a los correos electrónicos personales e institucionales de los señores concejales)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-O-2019 del martes 11 de junio de 2019. (Se remite en archivo PDF a los correos electrónicos personales e institucionales de los señores concejales)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-O-2019 del martes 18 de junio de 2019. (Se remite en archivo PDF a los correos electrónicos personales e institucionales de los señores concejales)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-033.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-033, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la calle Cajamarca y Av. Cordillera del Cóndor y calle Yahuarcocha, quinto lote, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Sánchez Quinchuela Luis Fernando y Sanaguano Salguero Herminia del Rosario, con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela". (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-034.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-034, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en las calles Gabriel García Mogrovejo Luciano Guerrero lote A, de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Ortiz Olmedo Arcenio y Caicedo Acosta María Magdalena, afectados por la ejecución del proyecto: "Construcción de vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato". (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-035.3, de la Prosecretaría adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-035, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor, lote 5, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Masaquiza Cholota Diana del Pilar y Masaquiza Cahuana Lenin Salvador, con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela”. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-19-0726 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación como bien mostrenco del predio ubicado en la avenida Bolivariana de la parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTTM-19-1488, de la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31328-27865, presentada por el señor Ango Paucar Luis Aníbal, quien requiere se elimine el sitio de estacionamiento tarifado SIMERT, ubicado en el ingreso al garaje de su propiedad ubicada en las calles Manuela Cañizares y Primera Imprenta, Ex Teatro Inca. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-19-758, de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapas, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua”. (Para aprobación en primer debate) (Remitido a los señores concejales con oficio SCM-19-215, del 01 de julio de 2019) (**)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-19-765, de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Quisapincha (Segunda Etapa), perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua”. (Para aprobación en primer debate) (Remitido a los señores concejales con oficio SCM-19-216, del 01 de julio de 2019) (**)



Ambato, 05 de julio de 2019

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales con los oficios señalados en cada punto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 008-O-2019

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve, a las nueve horas y cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes a la sesión del Concejo Municipal; solicita que a través de Secretaría, se constate el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El abogado Hernán Mayorga Arcos, en su calidad de Secretario de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Ingeniero José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdoba.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

2

11. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
12. Economista John Milton Tello Jara.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; ingeniero Jaime Garrido, Director Administrativo; arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastro y Avalúos; y, ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: abogado Alex Arcos, Prosecretario de la Alcaldía; licenciado Kléver Arroba, Comunicador Institucional; y, arquitecta Sandy Mera y el señor Marcelo Viera servidores públicos.

El señor Alcalde indica que existe el quórum pertinente. Solicita al señor Secretario del Concejo Municipal se sírvase poner a consideración de los señores concejales el Orden del Día.

La señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca solicita que se incluya en el Orden del Día un oficio mediante el cual pide se autorice licencia con remuneración para el día 10 y 11 de julio del presente año, atendiendo al oficio que le han enviado por parte del Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Ambato que hacen mención a la invitación por parte de la Secretaría de Juventudes para asistir al Segundo Foro Nacional de Juventudes para la Construcción de la nueva Ley de Juventudes, esto por ser la autoridad de elección popular más joven de la historia de la ciudad. Remite el oficio para que se de lectura.

El secretario del Concejo Municipal da lectura de acuerdo al requerimiento de la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.

El señor Alcalde dispone que se agregue al Orden del Día como punto número 11 con la venia de la sala.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, por dos temas específicos había solicitado con oficio SC-2019-094 en la que firman seis concejales, una información sobre lo que se ha venido tratando en estos últimos días en el seno del Concejo Municipal y que al parecer ya se dieron cuenta del grave error que se ha cometido pero eso no puede quedar en el aire. Se manifestó aquí que podría ser ilegal las convocatorias realizadas por el Secretario del Concejo, tienen un documento que lo solicitaron seis concejales y que les ha dado respuesta por parte del señor Secretario del Concejo en el cual en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

3

parte pertinente se manifiesta que "se permite informar que una vez revisado los archivos de los documentos recibidos desde el Despacho de la Alcaldía en esta secretaría no se encontraron documentos que tenga relación a su requerimiento de igual forma en el oficio SEA-UGDA-19-029 suscrito por el ingeniero Pablo Córdova Jefe de Gestión Documental y Archivo comunica que ha revisado los archivos de esa Unidad y no ha encontrado documento alguno sobre la información requerida" hemos solicitado se les informe si existía delegación por escrito a la ex Secretaria del Concejo Municipal porque aquí se manifestó que sería ilegal las convocatorias, quisiera saber cual es criterio suyo y de la Procuradora Síndica caeríamos en el mismo tema de ilegalidad de cinco años de la administración anterior sin tener un documento donde se delegue la posibilidad de convocar a las sesiones de Concejo Municipal a la ex Secretaria, eso le preocupa bastante porque con ese criterio cinco años habrían pasado actuando en ilegalidad, al no existir documento alguno que permita a la ex Secretaria de Concejo Municipal tener las facultades o la posibilidad legal de convocar a las sesiones respectivas, si quisiera que se nos dé un criterio de parte se la área legal sobre ese particular. Sería gravísimo que de acuerdo al pedido que han hecho ciertos señores concejales y que se manifestó la ilegalidad de la convocatoria del señor secretario, ha revisado el documento respectivo existe una delegación del Alcalde hacia el señor secretario para las convocatorias pero aquí tenemos un tema que sería bastante complejo eso en primera instancia. También hemos tenido la posibilidad al parecer había compañeros que estaban interesados que no se realice el evento del día sábado, solicitando que se emitan los permisos respectivos hemos tomado el asunto con mucha responsabilidad, más que todo dentro del marco legal. Hemos solicitado la información al señor Director de Servicios públicos que se les manifieste cuantos eventos se han realizado en el año 2018 y el primer trimestre del 2019 son alrededor de 18 eventos o 22 eventos que habrían estado contrapuestos a lo que dice la ordenanza, es decir se estuvieron emitiendo los permisos respectivos por arte de la Municipalidad sin cumplir lo que dice la ordenanza y eso les paso factura la semana anterior, no se confundan, que al parecer hay créditos de una cooperativa con algunos directores o servidores municipales no se confundan porque ahí puede haber otro asunto muy particular, si quieren entrar en conflicto o al menos tratando de obstaculizar una tarea que inclusive tenía el aval de la misma municipalidad donde estuvo presente el señor Alcalde, ese tipo de cosas hay que ponerles un alto porque a mí en lo particular no me van a ver la cara, donde quieran obstaculizar los procesos respectivos con los permisos emitidos y vuelvo y repito con documentos como se actuaba a mí no me van a poder obstaculizar los temas. Vamos a revisar la pertinencia legal si es que existe pues prohibición dentro de la Ley sobre el tipo de relación que debería tener cierta cooperativa con los servidores públicos y por intermedio de una concejala, ya tiene los datos y vamos a revisarlos así es que ese tipo de cosas vamos a ver como legalmente lo sepan subsanar. Aquí no van a venir a poner condicionamientos a obstaculizar un proceso que lo han hecho de una manera adecuada, solicitando los permisos respectivos, espero que no se le salga de las manos señor Alcalde, esto es el último aviso que se realiza sobre ese particular el en el tema del marco legal voy a ser contundente al verificar las prohibiciones o no de las actuaciones que puedan tener los concejales en referencia a ciertos temas que tienen información de cómo se han manejado.

La abogada María José López cree que es importante salir del tema de la pelea del revanchismo. Cree que es importante en este Concejo Cantonal unirse y eso es lo que ha venido llamando los últimos días. Cree que el solicitar información sobre si hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

4

permisos de una u otra actividad no es pretender obstaculizar. Yo particularmente no lo he hecho pero si habla por la unión de este Concejo Cantonal, varios medios de comunicación le preguntaron qué pasa en el Concejo estamos realizando actividades diversas y lo que yo he respondido es lo que está haciendo realmente el Concejo Cantonal, lo que paso con nuestros hermanos de Baños y de Patate es una tragedia sin duda y eso les ha permitido desde las plataformas políticas hacer labor social si estamos en un puesto en el que podemos llamar a la gente a colaborar, que mejor que esa colaboración sea destinada y canalizada para que reciban ayuda nuestros hermanos de Baños y de Patate que es lo que se ha venido haciendo. No cree que en este cuerpo edilicio exista una persona que quiera obstaculizar actividades que van ayudar al prójimo, así es que yo si llama a esa unión y a que vayamos trabajando como concejales pensando en el ciudadano y ya no recordemos que pasó antes, si se hicieron las cosas mal se va a fiscalizar pero ahora hagamos las cosas bien. Ese es el llamado que yo hago a este Cuerpo Edilicio para que de aquí toda la ciudadanía vea que las gestiones que realizan como Concejo Cantonal, sea un concejal, sean dos, sean tres, sean grupos, sean todos sirvan a la ciudadanía, así es que yo espero que de aquí en adelante vengan acciones positivas ya no el típico he..., la queja o a lo mejor el lamentarse. Cree que aquí ya es hora de que demos un paso al frente por respeto a los ciudadanos que les eligieron y sobre todo llamar a esa unión para que todos trabajemos mancomunadamente.

La Procuradora Síndica manifiesta que se debería revisar toda la documentación hacer un análisis profundo en base a lo enmarcado en la Ley y la Constitución, vale recalcar que en esta administración se ha realizado la correspondiente delegación a fin de que todas las actuaciones se encuentren dentro del marco legal.

El señor Alcalde quiere comentarles brevemente un poco hacerme eco de lo que han comentado, este es un Concejo digamos todavía nuevo estamos en menos de dos meses y yo si hago votos haciendo eco de las palabras que alguna vez el concejal Alex Valladares manifestaba que no está mal tener diferencias o discrepancias siempre y cuando se las haga con la altura diciendo la verdad, cree que uno puede decir las cosas en ese sentido y hagamos votos para que todos Alcalde, Concejales, el cuerpo administrativo trabajemos de la manera más proactiva a favor del pueblo ambateño, que está demandando que nosotros logremos superar aquello que justamente hemos tenido de ser testigos, yo quiero decirle al concejal Robinson Loaiza con todo el respeto, el cariño, el afecto; mire lo único que va a dejar que se le escape de las manos es la corrupción pues, porque eso no va a permitir que se quede en mí, de ahí el resto de cosas evidentemente que las va a saber controlar, pero ese tipo de actos de irregularidades jamás van a permitir que se cometan aquí. Nos podemos equivocarnos como seres humanos probablemente, pero sabremos corregir si es que hay que pedir disculpas pues pediremos las disculpas del caso pero concomitantemente a ello nosotros vamos a trabajar, pero recalco lo único que se le va a escapar de las manos es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

5

la corrupción no vamos a permitir, lo que si más bien vamos a perseguir a aquellas personas en su momento le hicieron daño a la ciudad sin pretender tener un ánimo de persecución, no puede ser pero la ley les obliga y les exige a no volverse cómplices encubridores menos actores y la autoridades de control tendrán que trabajar aquí existe una Comisión de Fiscalización y existen trece señores concejales que está absolutamente convencido que quieren trabajar a favor de los intereses ambateños. Lo otro para ir terminando si... en lo que decía la doctora Alejandra Morales vamos hacer además de las certificaciones que son emitidas por la propia municipalidad, claro es gravísimo lo que nos hemos enterado pero habrá que hacer un análisis más profundo quizá una consulta, para ver cuáles podrían ser las consecuencias legales si respecto a esa arbitrariedad y anormalidad que nosotros hemos detectado con otras que las hemos podido verificar. Están totalmente dispuestos y abiertos para escuchar, para dialogar y siempre buscar en las diferencias y criterios los puntos de coincidencia para trabajar por Ambato. El compromiso vamos a analizar detenidamente este tema que si es preocupante.

El economista John Milton Tello Jara manifiesta que el día de ayer nos reunimos los trece señores concejales para analizar un tema muy importante el cual quiere comunicarle rápidamente. Les preocupa mucho la entrega del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial 2030, ávida cuenta a que el 2020 está por fenecer y naturalmente la ciudadanía está en este instante preocupada cual va hacer la visión que nosotros vamos a tener, en lo que tiene que ver a este instrumento que es muy importante para el desarrollo económico crease que si les deja muchas dudas en varios ámbitos a mí en lo personal le preocupa el ámbito eminentemente técnico, ayer pusimos ejemplo le parece dos o tres actividades en el cual se manifestaba algunos indicadores, unos indicadores que en realidad no tenían un sustento adecuado en el manejo del mismo para conseguir las metas. También en el ámbito jurídico se dieron cuenta que los tiempos no son los adecuados en el momento para la entrega correspondiente. Quisiera que a través del Departamento Jurídico y el Departamento de Planificación, en este caso les indique cual es la actual situación que tenemos en la entrega del producto final del PDOT, dado en la administración anterior, para en base de eso nosotros también tener mayor elemento de juicio y emitir algún comentario al respecto. Siempre ha sido participe de que una auditoria debe ser concurrente y no más bien posterior, en ese sentido van a solicitar por escrito que en esos días tenga la gentileza de oficiar a los departamentos correspondientes, para que tanto en el ámbito jurídico y en el ámbito técnico nos indiquen cual es la actual situación del PDOT y también mas adelante estarían hablando de cómo se está organizando en este momento el Plan 2050 que fue naturalmente un plan de campaña.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana realmente considera muy importante ya que acá no se viene a amenazar se viene trabajar y que si algún momento algún compañero concejal o concejala se quiere hacer protagonismo de eso porque están



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

6

acostumbrados hacer una farándula politiquera, pues aquí no lo van a encontrar aquí viene a trabajar a dar resultados a trabajar esfuerzos y a demostrar a la ciudadanía ambateña con trabajo y esfuerzo, es por ello que solicita señor Secretario se escriba textualmente todas las intervenciones de cada una de las personas ya que de su parte se reserva el derecho a realizar algún tipo de acción, por cuanto siento que también se está realizando algún tipo de inconveniencia hacia su persona puesto que los papeles hablan solos y si hablan de permisos debemos de ser coherentes con lo que hablamos, debemos dar ejemplos cumpliendo las normas y las ordenanzas o acaso no ha sido por aquello que no se dio el evento que se iba a realizar del Jatun Punlla, por faltar uno de los requerimientos que se habían dado no se pudo cumplir así que yo en esta mañana quiero dar a conocer el documento que precisamente lo pidió por escrito si es que el evento que se desarrolló el día sábado tubo o no permisos, así que para lo cual a pesar de que tienen documentos quiere que se pronuncie el Director de CONSECA, porque acá no se vienen a lanzar piedras se viene a realizar pero con ejemplos. Pide al señor de COMSECA para que él pueda indicar que los eventos que se han realizado han tenido o no los permisos pertinentes. No ha querido dar a tratar hoy puesto que se ve en la obligación de dar a conocer. No le ha gustado la farándula politiquera pero realmente considera importante que hay que dar ejemplos a la ciudadanía. Acá no hay que venir a decir porque se me dio la gana de venir a decir o aludir alguna persona o amenazar o amedrentar acá no venimos a eso venimos a trabajar, con esto señor Alcalde por favor mediante su intervención todos y cada uno de nosotros nos merecemos respeto más aun cuando somos mujeres.

El señor Alcalde manifiesta que no está ese punto en el Orden del Día, no podría pedir al coronel Patricio Carrasco para que de esa información. Si entro al momento por órgano regular se pide esa explicación habría que hacerlo. Pide al señor Secretario se sirva con el punto que incluyó la concejala María De los Ángeles Llerena Fonseca en el Orden del Día se ponga en consideración para que se apruebe.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que ha sido puesto en consideración el Orden del Día con la inclusión del punto 11 de parte de la señorita concejala María De los Ángeles Llerena Fonseca. Se aprueba con el voto unánime de los trece señores concejales y el voto del señor Alcalde.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-O-2019 del martes 04 de junio de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 003-O-2019 del día martes 4 de junio de 2019, misma que ha sido entregada con la antelación debida. Se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

7

RC-417-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 003-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 4 de junio de 2019.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 004-O-2019 del martes 11 de junio de 2019.

El señor Alcalde de igual forma pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 004-O-2019 del día martes 11 de junio de 2019, misma que ha sido entregada con la antelación debida. Sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-418-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 004-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de junio de 2019.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

8

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-O-2019 del martes 18 de junio de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 005-O-2019 del día martes 18 de junio de 2019, misma que ha sido entregada con la antelación debida.

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova con una observación en el inciso número 3 en la parte pertinente de su intervención se dice "que han mantenido meses de trabajo" no es meses es "mesas de trabajo". Con esa corrección nada más.

El señor Alcalde manifiesta que sin más observaciones realizada por la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova se aprueba el contenido del acta.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-419-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y, considerando que se acepta el pedido de la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, en el sentido de que en el inciso tercero se corrija la palabra "meses" por "mesas", pues se refiere a "mesas de trabajo"; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 005-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 18 de junio de 2019, con la observación constante en los considerandos de la presente Resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-033.3, de la Prosecretaria, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-033, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la calle Cajamarca y Av. Cordillera del Cóndor y calle Yahuarcocha, quinto lote, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Sánchez Quinchuela Luis Fernando y Sanaguano Salguero Herminia del Rosario, con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

9

siguientes tramos viales: Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela”.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal. Sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-420-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; de conformidad con la Resolución Administrativa DA-19-078; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-19-033.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-033, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la calle Cajamarca y Av. Cordillera del Cóndor y calle Yahuarcocha, quinto lote, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Sánchez Quinchuela Luis Fernando y Sanaguano Salguero Herminia del Rosario, con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela”; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-033.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-033, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la calle Cajamarca y Av. Cordillera del Cóndor y calle Yahuarcocha, quinto lote, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Sánchez Quinchuela Luis Fernando y Sanaguano Salguero Herminia del Rosario, con el fin de ejecutar el proyecto: “Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela”.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana pide mil disculpas no sabe si de pronto podrían retroceder en el acta 004 del 2019 ya que tiene una observación en la parte pertinente dice “la ingeniera Diana Caiza Telenchana manifiesta su solidaridad e indica que desde la Comisión de Igualdad y Genero se compromete a apoyar para continuar con el proyecto” no ha sido mi persona sino ha sido otra compañera en este caso la ingeniera Sandra Caiza. Solicita se pueda realizar la corrección pertinente.

El señor Alcalde no sabe si después de haber sido aprobado de manera unánime en esta sesión ese punto podríamos reconsiderar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

10

El secretario del Concejo Municipal manifiesta bien sería facultad de los trece señores concejales si reconsideramos la observación realizada por la ingeniera Diana Caiza habría que cambiar el nombre de Diana Caiza por Sandra Caiza. Si se tiene la anuencia de los trece señores concejales.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta si es que no hay una prohibición obviamente se podría dar paso a esa corrección.

El señor Alcalde yo lo que estaba preguntado la concejal Sandra Caiza y ella no está segura de haber sido la proponente de esa inquietud. Entonces más bien propondría, sigamos el orden regular este tema ya fue aprobado si es que algún concejal tiene alguna inquietud tendría que para la próxima sesión por escrito pedir que se haga el cambio que sea del caso. Pide que se actúe de esa manera y con ese escrito pondría en el Orden del Día para que el pedido sea atendido.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-034.3, de la Prosecretaria, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-034, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en las calles Gabriel García Mogrovejo Luciano Guerrero lote A, de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Ortiz Olmedo Arcenio y Caicedo Acosta María Magdalena, afectados por la ejecución del proyecto: "Construcción de vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-421-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; de conformidad con la Resolución Administrativa DA-19-078; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-19-034.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-034, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en las calles Gabriel García Mogrovejo Luciano Guerrero lote A, de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Ortiz Olmedo Arcenio y Caicedo Acosta María Magdalena, afectados por la ejecución del proyecto: "Construcción de vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

11

034.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-034, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en las calles Gabriel García Mogrovejo Luciano Guerrero lote A, de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Ortiz Olmedo Arcenio y Caicedo Acosta María Magdalena, afectados por la ejecución del proyecto: "Construcción de vías arteriales y colectoras de la ciudad de Ambato".

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-035.3, de la Prosecretaría adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-035, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor, lote 5, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Masaquiza Cholota Diana del Pilar y Masaquiza Cahuana Lenin Salvador, con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que quiere que ese trámite de ser factible se pueda devolver a la administración puesto que si analizamos el avalúo total de la afectación de la presente expropiación obedece a 3.897,68 dólares, sin embargo la certificación presupuestaria que es uno de los requerimientos previos para poder dar por conocido el documento y que tanga valides total, al dar por conocido nosotros por ser un tema administrativo deberían tener la disponibilidad económica y presupuestaria que según les indica únicamente corresponde al valor de 2.668.45 dólares es decir no alcanzaría a cubrir el monto que se tienen previsto para esa expropiación. Si es que es factible o si es que hay una explicación por parte del señor Prosecretario lo correcto sería devolver para que se pueda rectificar.

El señor Alcalde solicita se dé una explicación desde la Prosecretaría.

El señor Prosecretario de la Alcaldía en el oficio DF-19-173 explica que, existe dos partidas presupuestarias para Masaquiza Diana del Pilar que corresponde al valor que consta en la declaratoria que es de 3.897,68 dólares así también Alomaliza Masaquiza Gabriela Alejandra por 2.668.45 dólares que es el valor que manifiesta la concejala podemos ver que está correctamente el valor asignado a la expropiación de Diana del Pilar Masaquiza Cholota.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez para que todos podamos seguir hace mención desde el literal i) del documento y da lectura a la información que consta del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

12

departamento Financiero. Si es que hay que hacer alguna corrección es mejor que sea con toda la documentación para que no tenga que devolverse.

El Prosecretario de Alcaldía manifiesta que en ese momento analizando bien es el literal i) si hay un error de tipeo se hace constar la partida del predio anterior. Pero en la resolución consta el valor que determina el oficio de la dirección financiera.

El señor Alcalde que con esa observación se devuelva a la administración para la próxima sesión traerlo corregido y podamos conocer y aprobarlo. Si obviamente que regrese a la administración con la observación de la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, para que se corrija ese error de tipeo y en la próxima sesión se la trate para su aprobación.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que tiene dos inquietudes, en primer lugar cree que debería darse por conocido y no regresar a la administración hay temas que se han demorado demasiado han tardado u sin número de años, en algunas ocasiones y la consulta sería al responsable de esta área cuando inicio ese trámite, porque como lo manifestó la sesión anterior ahí tienen el expediente de como en tres meses aun dueño de un medio de comunicación que le echaba flores al ex Alcalde, aquí está el documentación se tardó tres meses en darle paso hay ciudadanos que van tres cuatro años en un proceso de expropiación, quisiera que se le diga, en que momento inicio ese proceso que les de la fecha exacta el responsable y cuánto tiempo lleva aquí es un error de tipó que podrían corregirlo y darle paso a la administración para que se apruebe y que ya no regrese acá.

La abogada María José López cree que es importante que se viabilice el tema de manera jurídica porque hay que ser claros y cree que aquí hay varios abogados, mas no se trata de un error de tipeo es un error en una partida presupuestaria dentro de la resolución misma eso hay que corregir, porque no es aquí únicamente de dar por conocido sino de que en la administración mismo se vea la manera para que esta resolución tenga la información correcta y que de esa manera sea ejecutable porque así como esta no podría llevarse a cabo el proceso mismo de expropiación.

El señor Alcalde manifiesta que ya habían manifestado, yo entiendo la preocupación y la inquietud del ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo créanle concejales que si se han encontrado con tramites represados no por dos o tres años sino varios años más y están a la brevedad posible dándoles tramite a todas esas personas, que realmente no es justo ni correcto, que se les dé prioridad a unos en desmedro de otras personas pero vamos a devolver ese trámite a la administración para que se haga el cambio correspondiente y en la próxima sesión pueda ser conocida y aprobada. En ese sentido señor secretario se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Rfo Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

13

RC-422-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-19-035.3, de la Prosecretaría adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-035, con el cual declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor, lote 5, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Masaquiza Cholota Diana del Pilar y Masaquiza Cahuana Lenin Salvador, con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela"; y, considerando que se acepta el planteamiento de la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, en el sentido de que se devuelva a la Administración Municipal, a fin de que se corrija en el literal i) del Segundo Considerando de la Resolución Administrativa DA-EXP-19-035, donde se manifiesta: "Copia del oficio DF-19-173, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, mediante el cual se informa que en la partida N° 84.03.01.001.- Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$2,668.45...", siendo lo correcto "\$3.897,68" RESOLVIÓ devolver a la Administración Municipal el oficio DA-EXP-19-035.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-035, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la Av. Cordillera del Cóndor, lote 5, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores Masaquiza Cholota Diana del Pilar y Masaquiza Cahuana Lenin Salvador, con el fin de ejecutar el proyecto: "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Cordillera del Cóndor, entre Real Audiencia y Galo Vela", para que se realice la corrección señalada en los considerandos de la presente Resolución, para la próxima sesión de Concejo.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-19-0726 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación como bien mostrenco del predio ubicado en la avenida Bolivariana de la parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez indica que dentro de ese proceso ya efectivamente se les ha hecho llegar las publicaciones que se han hecho en la prensa, así como lo determina la correspondiente ordenanza para el tema de bienes mostrencos, sin embargo, hay una equivocación en los documentos que se nos envía no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

14

corresponde las tres publicaciones enviadas al predio en mención están hablando de un predio ubicado en la avenida Bolivariana en la parroquia Huachi Loreto, el uso actual es las canchas deportivas del CITIBANK con posesionario desconocido si es que revisan la información enviada de los medios de comunicación entiende de diario La Hora les aparece la ubicación que dice calle Luis Darquea, calle Isaac Newton parroquia Pishilata posesionario EMAPA y el uso actual son los tanques de reserva de agua potable del sector Murialdo, es decir no corresponde al predio que están en ese momento conocimiento para su correspondiente aprobación. Efectivamente vemos que si se está dando cumplimiento a algo que les había comentado la sesión anterior, que es una de las inquietudes que había presentado dentro de la reforma a la ordenanza de bienes mostrencos, que es que se pueda publicar porque no necesariamente la ciudadanía puede comprar el periódico durante todos los días si nosotros miramos en las ultimas fotografías enviadas son esas señaléticas que se encuentran en los predios que dice "lote en proceso de declaración como bien mostrenco" de esa manera es mucho más fácil que la ciudadanía tanto del sector urbano o del sector rural, en los casos que sean pertinentes puedan conocer que el municipio lleva adelante este proceso. Ojala se pueda rectificar esa información antes de ser aprobada.

La abogada María José López Cobo con la observación ya realizada también a mí me llama la atención algo que preguntaban en sesiones pasadas y es sorprendente que en el proceso a pesar de no estar en la ordenanza se encuentra una certificación del Registro de la Propiedad, cuando nos habían dicho los funcionarios que este departamento municipal o esta entidad municipal no participaba del proceso de bienes mostrencos, sin embargo, con fecha 20 de febrero ven un oficio suscrito por el director administrativo ingeniero Galo Oliva en el que indica y da lectura a la parte pertinente. La respuesta que manda la registradora la abogada Tania Gómez en la parte pertinente dice "no se encontró que la escritura que usted adjunta al presente se encuentra inscrita, como es posible que haya una escritura de un bien mostrenco, como es posible que pongan adelante que están enviando clave catastral y la respuesta de la registradora sea que en base a la escritura no existe la información del predio, son inconsistencias que ven de la información que les están enviando, procesos que se han llevado a cabo y que sin duda podrían estar vulnerando a ciudadanos ambateños. Yo si vuelvo y pide a la administración que se corrija y que se tome con más responsabilidad esos temas y sobre todo esto que viene desde la administración anterior, no permita que eso suceda ven que hay incoherencia en la información que se desprende del mismo proceso, que no les adjunta las publicaciones correspondientes entonces si es importante verificar de mejor manera la documentación que les envía como Concejo Cantonal. También hacer hincapié a que si existían esos informes del Registro de la Propiedad en todos los otros procesos de bienes mostrencos en los que no constaba simplemente, no se les incluyó la información que es lo que venían solicitando. Entonces si un llamado de atención a que no vengan acá a decirnos que no existen documentos cuando del mismo proceso si



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

15

existen y se ve en un proceso anterior que data de febrero de 2019 antes de que entremos en funciones como concejales.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas se ratifica en lo dispuesto por su compañera abogada María José López Cobo, adicional quiere informar que en este proceso no consta el informe jurídico al contrario les adjuntan a la información un proyecto social respecto a la función de lo que se va hacer con el bien mostrenco, pienso que no viene a lugar sino más bien debería constar un informe jurídico, por cuanto la otra actividad es posterior al primer proceso. Adicionalmente de eso quiere informar que dentro de sus actividades está proponiendo la recodificación de la Ordenanza de Bienes Mostrencos para evitar ese tipo de inconvenientes.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo para reforzar hay que tener mucho cuidado le parece que en el lugar de CITIBANK tienen proyectado alguna obra grande para la ciudad, si este momento le declaran como bien mostrenco o si regresa por estas fallas técnicas y jurídicas, la próxima que regrese de pronto la voz de Manuel Palate no esté presente a esa fecha nadie sabe porque no saben el mañana, en el pedido del ingeniero Galo Oliva en la parte final dice "pedido que lo realizo con el objeto de continuar con el otorgamiento del convenio de uso de la Fundación Cordero XXX" mucho tino y cuidado porque luego de ser declarado el bien mostrenco luego se asigne ya a la fundación y el espacio que requiera para continuar con los proyectos se pueda ver truncado.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo cree que para conocimiento de todo el Concejo Municipal se debería manifestar cuales son las dificultades que tienen el Registro de la Propiedad, recordaran como se manejaba el Registro de la Propiedad y en manos de quien estaba, como eso se hacía de pronto de una manera un tanto artesanal digamos y compilar toda esa información ahora la Municipalidad en base inclusive de una consultoría, que sabe muy bien en qué condiciones se encuentra y cuáles son las particularidades cuando se inicia el proceso de bien mostrenco, cree que para conocimiento de todos los concejales se debería manifestar por parte del Registro de la Propiedad cuales son las trabas que tienen en ese momento y como han logrado superar de una u otra manera la digitalización de los documentos, que en algunas ocasiones inclusive este mismo Concejo ha tenido que conocer que procesos de bien mostrencos que se han iniciado, inclusive que han culminado luego han venido ciudadanos con los documentos respectivos de donde viene la falla será que es de los últimos años, o será que se viene acarreado de todo el proceso histórico del manejo de los libros del Registro de la Propiedad que ha sido difícil poder compilarlo si así lo pueden llamarlo. Ahí hay un grave problema que tendrían que tener claridad todos inclusive otro proceso que esta entregado como si no se equivoca, se entregó por parte del Concejo en un convenio o en un comodato y resulta que ese predio también se encuentra en permuta y paso por Concejo un mismo predio, digamos con dos beneficiarios y esa dificultad se encuentra no sabe si en jurídico o en una de las áreas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

16

la administración para poder solventarlos. Si cree que es necesario que el Registro de la Propiedad manifieste cuáles son sus dificultades para poder tener la información de la manera mas adecuada.

La abogada María José López Cobo nada más es para que la ciudadanía también esté informada sobre lo que pasa, porque aquí mucho se sesga los comentarios respecto a las instituciones cree que no únicamente el Registro de la Propiedad ha sido una institución que ha sufrido cambios a lo largo de los años y por el archivo si se pasó de un archivo manual a un archivo digital y no ha sido la única institución que ha sufrido este cambio. Así es que obviamente tendrá falencias pero cree que eso se va a superar a medida que vienen nuevas administraciones y que ya ponen en uso las nuevas herramientas tecnológicas que existen. Así es que no van a sesgar de que paso en el Registro porque antes no solamente en el Registro Municipal existía esa información manual, simplemente para que quede constancia de esto porque cree que aquí no se puede juzgar con tintas o de pronto esconder en palabras otras cosas que se quiera decir, hay que decir las cosas de frente y como son, así es que ese es el lenguaje en el que al menos yo me manejo.

El señor Alcalde llama a la calma no quisiera empezar a dañar la imagen del Concejo Municipal como dijo más allá de las diferencias, cree que todos los concejales tienen la oportunidad de hablar, de expresar ha sido muy muy abierto en ese sentido pero no quisiera que no caigamos en cosas que realmente a la ciudadanía no les interesa entonces les pide que se centren en los temas que están en el Orden del Día y sobre la base de ellos se pueda continuar.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, para aclarar el tema es bien conocido como se venía manejando el Registro de la Propiedad cuando no era parte de la Municipalidad y ese proceso inclusive hasta hora les tiene a ciertos funcionarios en el limbo, en el tema de orden de su permanencia o no en la institución. Así es que no es cuestión si hay susceptibilidades de como se dice las cosas no es culpa mía. Si el Registro de la Propiedad viene acarreando problemas graves difíciles, inclusive en ellos temas laborales de los ex funcionarios que hasta ahora no se soluciona no es menos cierto que en este momento hay una consultoría que esta parada ahí, que no se ha logrado cumplir, y si es que de pronto eso no le gusta el comentario aquí camuflando yo no camufla nada es bien conocido por todos los ambateños cómo funcionaba el Registro de la Propiedad cree que hay que solucionar el tema.

El señor Alcalde manifiesta que hay una cosa que está pendiente y es lo que les interesa cree que si es pertinente que se regrese esta información a la administración para que se corrija, pero yo si quisiera comentar los siguiente: esta es una información que el Director está dando, es el trámite a los procesos que son de hace algunos años atrás de la administración anterior, no es la primera vez que les pasa, que hay equivocaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

17

hay informe como esos que todos son testigos y claro que la administración tienen que atender los tramites que actualmente ingresan y que requieren una respuesta y además tienen que buscar un mecanismo a todos los señores directores porque no les puede pasar esto a la dirección de Avalúos y Catastros sino a las otras direcciones ver como se hace para zanjar esas equivocaciones, porque les tocaría ponerse a revisar todos los trámites que no son solo de meses, son trámites de años que están rezagados y nosotros tenemos la obligación de traerlos acá para que Concejo lo conozca. Pero claro ahí viene la parte difícil como se hace con esos informes yo no le puedo poner a la administración a que pare de atender los trámites que hoy en día se está ingresando para que se ponga a revisar solamente esas equivocaciones que realmente es una vergüenza, no solamente para nosotros para los ambateños porque miren aquí esta una muestra de cómo se manejaban las cosas no, anteriormente se vanagloriaban que todo era perfecto que todo era maravilloso y vemos que no es así pues ya en su momento oportuno van a tener que tratar el pedido del economista John Tello, ese tema del Plan 2030 esa situación tan complicada y tan vergonzosa para todos los ambateños aquí ya van a decir las cosas como tienen que decirse, sin ocultar y sin proteger absolutamente a nadie porque yo no estoy para proteger a nadie, siempre con respeto y con la consideración del caso. En todo caso que regrese a la administración para que se corrija.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-423-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, visto el contenido del oficio DCA-19-0726 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación como bien mostrenco del predio ubicado en la avenida Bolivariana de la parroquia Huachi Loreto, cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, indica que, las publicaciones remitidas con oficio SEA-CI-19-169, del 10 de mayo de 2019, de Comunicación Institucional, no corresponden al presente trámite, pues se trata de un predio ubicado en la calle Louis Daguerre y calle Isaac Newton de la parroquia Pishilata, y el presente caso es de un predio ubicado en la avenida Bolivariana de la parroquia Huachi Loreto;*
- *Que, se acepta el planteamiento del señor Alcalde, a fin de que se devuelva el presente trámite a la Administración Municipal para que se realicen las respectivas correcciones;*

RESOLVIÓ

Devolver a la Administración el oficio DCA-19-0726 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación como bien mostrenco del predio ubicado en la avenida Bolivariana de la parroquia Huachi Loreto, para que se realicen las respectivas correcciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

18

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, con el voto del señor Alcalde.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DTTM-19-1488, de la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31328-27865, presentada por el señor Ango Paucar Luis Aníbal, quien requiere se elimine el sitio de estacionamiento tarifado SIMERT, ubicado en el ingreso al garaje de su propiedad ubicada en las calles Manuela Cañizares y Primera Imprenta, Ex Teatro Inca.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que simplemente cuando se traten esos temas que sean del SIMER la ordenanza específica del SIMER en su artículo 15 les habla que "el Concejo Municipal podrá autorizar la ampliación o reducción de nuevas plazas o de zonas tarifadas SIMER" en este caso se les envía obtener la autorización o negación de la eliminación de la plaza, sería la reducción ya para efectos de la Secretaría si es que es el caso y si se autoriza en esta mañana. Eso es para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Hay algo que le llama la atención y es de manera de consulta más para el departamento de Régimen Urbanístico, ven que el predio que están tratando es el ex Teatro Inca, no es un predio patrimonial porque se ven como al interior ya se han hecho varios cambios y básicamente ahora es simplemente un galpón, simplemente por conocimiento e información de dominio público puesto que cuenta con los permisos de trabajos varios que han sacado en la dirección competente.

El Director de Gestión Territorial atiende la inquietud e indica que no es un bien patrimonial y que si ha procedido a obtener los permisos correspondientes para los trabajos realizados.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo únicamente reforzar el informe emitido por el ingeniero Álvaro Corral Director de Tránsito, Transporte y Movilidad de fecha 28 de junio de 2019 y en su parte pertinente con la cual nosotros resolverían aprobarlo, informa "que después del análisis técnico realizado y en base a los documentos presentados por parte del interesado se ha cumplido con todos los requisitos legales por lo que se recomienda a su autoridad se remita el caso al seno del Concejo Municipal, con la finalidad de obtener la autorización o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado ubicado en la calle Manuela Cañizares y Primera Imprenta ex Teatro Inca" por lo tanto con ese informe lo que tienen que hacer es aprobar.

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova solamente a modo de consulta, quiere saber si ese tema de solicitudes debe ser conocidos por la Comisión de Tránsito toda vez de que tenemos un documento pendiente también y que incluso administrativamente no ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

19

podido ser solventado desde el mes de febrero y nosotros ya tenemos un informe ya generado para que ingrese la próxima semana en donde se solicitó informes técnicos etc. para de esa manera poder dar vialidad, esa es la consulta a Procuraduría Síndica porque en todo caso deberían solventarse de manera más rápida sea administrativamente porque como le comentan ingresa los tramites a la Comisión de Tránsito y de demoran los informes técnicos.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo solicita que se de lectura al artículo 15 de la ordenanza del SIMER para como Cuerpo Colegiado hacer una interpretación.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez únicamente para solventar la inquietud y quizá solventar esa necesidad el artículo 15 de la ordenanza específica del SIMER nos habla que "el Concejo Municipal previo informe técnico podrá autorizar la ampliación o reducción de zona SIMER" dentro de ello porque se han detenido algunos procesos porque no se han tenido el informe correspondiente. En este expediente que se les manda ya emite la Dirección de Gestión Territorial y Régimen Urbanístico un informe, aquí se evidencia y se les envía incluso fotografías y con ese sustento podrían ya autorizar que básicamente es lo que no se tenía anteriormente.

El secretario del Concejo Municipal da lectura lo solicitado.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que definitivamente en las áreas destinadas a los parqueaderos o a las zonas SIMER no se pueden eliminar ni alargar ni acortar son áreas que están identificadas pero si los espacios por eso es necesario poder interpretar de mejor manera cuando dice ampliará o reducirá las zonas SIMER eso quiere decir que existen espacios establecidos y esos espacios son los que se tendrían de una u otra manera ampliar o reducir, el termino eliminar consta desde el mismo pedido del ciudadano aquí la corrección que deberían hacer en el área técnica es que el momento que emitan los informes deberían acogerse a los términos de la ordenanza haciendo referencia a que el pedido del ciudadano obedece a una eliminación está mal analizando el pedido. Quizá en el mismo pedido al ciudadano antes de que ingrese se le debería pedir que haga la corrección respectiva, para acogerse a la ordenanza quizá en la reforma respectiva se deberá tomar en cuenta este tema, pero sin embargo producto de esta interpretación en la Comisión o en el Concejo se han retardado algunos trámites tenemos uno pendiente en la Comisión de Transito que hasta ahora no se ha podido despachar, si no se equivoca la señora presidenta de la Comisión hizo referencia a lo que en algún momento, a lo que trataron en la misma de una ciudadana que está solicitando que se pueda dar paso al ingreso de su vehículo con las adecuaciones del caso es un tema que también se ha demorado mucho. Quizá ahí podríamos solucionar desde el área técnica que al momento de la solicitud se pueda canalizar de una mejor manera el pedido.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

20

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas con respecto a la documentación que se adjunta tienen visualmente la nueva estructura que tiene en este sentido este ciudadano, de tal forma que piensa que su solicitud si se puede dar paso precisamente haciendo referencia al artículo 17 de las prohibiciones establecidos en la misma ordenanza de acuerdo al literal f) en la que no puede existir frente a garaje o entradas a garaje o rampas o salidas de vehículo junto a los hidrantes o eco- tachos o en este caso a la nueva estructura que tienen visualmente. En este sentido piensa que solo podrían subsanar de acuerdo a la resolución que salga del Concejo para dar viabilidad a lo solicitado.

La abogada María José López Cobo está de acuerdo tanto con el comentario del ingeniero Loaiza como el comentario de la doctora Pérez en el sentido de que efectivamente está mal canalizado el pedido y mal tomado la terminología sin embargo no sabe si se puede en la sesión de Concejo corregir y que la moción salga de manera correcta es decir que ya como moción se reduzca la zona SIMER en el área específica, no sabe si tienen alguien que les pueda decir el metraje que hay frente a ese predio a esa casa o a esa puerta, para que la resolución pueda salir de manera exacta ya que en la calle Manuela Cañizares no se va a eliminar todo el tramo sino nada más es un espacio específico que es una reducción propiamente, no sabe si puede salir en ese sentido la resolución del Concejo que se va a reducir el espacio.

El Director de Gestión Territorial da una explicación técnica en base a la normativa.

El señor Alcalde piensa que hay que, porque en el punto anterior cuando hay una falla en el punto número 6 se decidió regresar a la Prosecretaria para que se corrija porque una cifra que tenía que ver con una acción directa con una partida presupuestaria y cree que es pertinente que eso se corrija. En este caso no se trata de una resolución que pueda afectar derechos de terceras persona y piensa que el pleno del Concejo Municipal para dar viabilidad, que es lo que todos queremos podríamos aprobarlo en base a la observación que desde un inicio hizo la ingeniera Salomé Marín y mucho más que ha sido ya expuesto con claridad de parte del ingeniero trajano Sánchez. Pone en consideración del Concejo Municipal, lo aprueban.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-424-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, acogiendo el contenido del oficio DTTM-19-1488, de la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31328-27865, presentada por el señor Ango Paucar Luis Anibal, quien requiere se elimine el sitio de estacionamiento tarifado SIMERT, ubicado en el ingreso al garaje de su propiedad ubicada en las calles Manuela Cañizares y Primera Imprenta, Ex Teatro Inca; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

21

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;"
- Que, el artículo 323 *ibídem*, expresa: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello..."
- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato, manifiesta: "Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía."
- Que, el literal f) del artículo 17 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato prescribe: "De las prohibiciones.- Ningún vehículo podrá estacionarse en los sitios que se consideren estacionamientos prohibidos y que se detallan a continuación: f) Frente a garajes a entradas a garajes y rampas para salida de vehículos; junto a hidrantes o ecotachos.";
- Que, la Dirección de Régimen Urbanístico, mediante oficio DGT-RU-19-1582, del 26 de junio de 2019, en su parte pertinente manifiesta: "Como conclusión el Departamento de Régimen Urbanístico y la Dirección de Gestión Territorial recomienda que el espacio de parqueo SIMERT



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

22

- sea eliminado para permitir el ingreso y utilización del acceso privado con un ancho aproximado de 4m (largo de ingreso) de la propiedad del Sr. Ango Paucar Luis Aníbal.”;
- Que, mediante oficio DTTM-SIMERT-19-0137, del 28 de junio de 2019, la Administración del SIMERT, señala en su parte pertinente: “Se adjunta el expediente con los documentos presentados, en tal virtud considero que se han cumplido con todos los requisitos legales para atender esta petición haciéndose necesario remitir el presente documento hacia la Alcaldía con el objeto de que el mismo se trate en el seno Concejo Municipal para su AUTORIZACIÓN o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado, ubicado en la calle Manuela Cañizares y Primera Imprenta ex teatro Inca, correspondiente a la Parroquia Urbana La Merced, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza del SIMERT, en su Art. 15”;
 - Que, mediante oficio DTTM-19-1488, la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad, expresa: “Al respecto; me permito informar que después del análisis técnico realizado y en base a los documentos presentados por parte del interesado se ha cumplido con todos los requisitos legales; por lo que se recomienda a su Autoridad se emita el caso al seno del Concejo Municipal con la finalidad de obtener la autorización o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado, ubicado en la calle Manuela Cañizares y Primera Imprenta ex teatro Inca, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza del SIMERT, en su Art. 15; debiendo manifestar que en este espacio de estacionamiento ha sido instalado el sensor correspondiente a este sitio...”
 - Que, en la presente sesión se acepta el planteamiento de la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, en el sentido de que se utilice la terminología de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato”, pues, en su artículo 15 indica “delimitará”, “ampliará” “reducirá”, por lo tanto, en el presente caso cabe la reducción de la plaza solicitada;

RESOLVIÓ:

Reducir la plaza de zona tarifada frente al domicilio del señor Ango Paucar Luis Aníbal, ubicado en la calle Manuela Cañizares y Primera Imprenta ex teatro Inca.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, con el voto del señor Alcalde.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUYV-19-758, de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que registrará en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapas, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua”.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez como ven es una aprobación en primer debate y lo que corresponde es aprobarlo en primer debate remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto. Realizar las mismas observaciones que han hecho, de que pueda ser analizado el ultimo articulado como una disposición final.

La abogada María José López Cobo manifiesta que la siguiente semana espera que ya pueda venir al pleno del Concejo Cantonal la resolución que tuvieron en la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

23

Legislación, respecto a la vigencia de la normativa y hemos resuelto que la normativa entrará en vigencia y se pondrá a consideración del Concejo a partir de su publicación en el registro oficial, a excepción de la normativa tributaria que tiene un carácter de urgente. En ese sentido hay que corregir el artículo 5 y pide la explicación técnica de este punto, que nos digan que se está ampliando porque no cree que a ciegas debamos levantar la mano en este Concejo, sino conocer que es lo que se está aprobando.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo manifiesta que al momento tienen una ordenanza que regula el sistema alfanumérico de nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público, con esto quiere decir estamos al menos en el primer debate en la primera aprobación respecto de la nomenclatura de los nombres de las calles, especialmente de las comunidades y de las parroquias rurales están hablando de Quisapincha y en el otro punto se va hablar de la parroquia de Izamba o al revés el orden de los factores no altera el producto, entonces Izamba y luego Quisapincha pero es el mismo contenido, es caso análogo, por lo tanto tener muy en cuenta y que se trabaje respecto de esa ordenanza que se refiere a los nombres de los sectores, realmente habido un malestar de que estos pueblos de estas parroquias de donde también provenimos nosotros realmente nos ponen unos nombres, que realmente son unos nombres que no pueden pronunciar peor escribir y la misma ordenanza faculta de que realmente se tome muy en cuenta y en su artículo 7 señala los nombres que se apliquen a las nuevas vías, en el caso de referir a personas deben corresponder de manera obligatoria a personas fallecidas, que hayan realizado actos de beneficio colectivo en cualquiera de los ámbitos cultural, científico, material, intelectual, deportivo, también podrá referirse a fechas de grata recordación histórica o cualquier temática que tenga consenso y aceptación ciudadana. Con esto quiere decir y a los jefes departamentales, en su momento que tengan la gentileza y la bondad de que realmente la apertura y la nomenclatura de estas nuevas calles realmente lleven nombres de quienes han trascendido en este sector, no puede ser posible que la puerta de su casa pase una calle que se llama Franklin Einstein cuando ahí hay cualquier cantidad de nombres que han hecho historia.

La arquitecta Sandy Mera da una explicación del área técnica.

La abogada María José López Cobo indica que precisamente en la resolución consta que las ordenanzas que tengan el tema tributario o alguna urgencia que ameriten se aprobaran o entraran en vigencia antes de la publicación en el Registro Oficial. Creería en base a la explicación de la arquitecta Sandy Mera creería que esta podría ser una de las ordenanzas que entra en vigencia antes de la publicación en el Registro Oficial para lo cual debería también colocarse una motivación dentro del texto de la ordenanza él porque es urgente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

24

El economista John Milton Tello Jara comparte plenamente el hecho de que nosotros no debemos aprobar así porque si en el primer debate, porque razón justamente no es cuestión únicamente de darlo por conocido y aprobarlo como tal. Tiene una duda en un aspecto se ha manifestado, que mientras dure este proceso no podrán acceder a una línea de fábrica, prácticamente se está están irrumpiendo la actividad socio económica y productiva de ese sector por tener una idea que porcentaje piden ahí las líneas de fábrica cuando están realizando esas actividades. Es alta o no porque en base a eso se podría hacer algún tipo de reforma. O quiere exacto el dato para ver como afectamos nosotros al crecimiento, porque si al a par se hace la ordenanza de planificación de una, dos o tres parroquias prácticamente a su criterio piensa que podrían hacer una y después de cierto tiempo otra para no afectar la actividad productiva.

La arquitecta Sandy Mera manifiesta que, primero la Ley les permite y les ampara en el COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden suspender el otorgamiento de edificación y fraccionamiento hasta por el lapso de un año por motivo de actualización de planes.

El economista John Milton Tello Jara indica, que en el ámbito jurídico estarían bien pero en cambio se va al otro lado al ámbito privado porque que es lo que pasa cuando quien realizar algún proyecto como tal. Es alta la demanda o no.

La arquitecta Sandy Mera amplía su explicación técnica.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo cree que cuando revisen la ordenanza, creo que dicen si no se equivoca que deben estar muertos pero todo reconocimiento debe ser en vida. Son dos temas completamente diferentes que ojala en el área técnica, con el nuevo director y de una u otra manera ya se ha venido trabajando, sean radicales en los temas de los planes viales en la Comisión hay que ser radicales en los temas de lo técnico, porque definitivamente eso es una de los temas donde no se puede complacer a todo el mundo y si se está tratando en primer debate la Ley establece que debemos aprobar las ordenanzas en dos debates,, así que el debate debe estar orientada a que la propuesta técnica que han realizado desde el área específica pueda ir de la mano de un acorde de planificación a corto, mediano y largo plazo lo que se dijo es cierto y es lamentable porque no se puede emitir ningún tipo de permisos si es que no se tiene establecido con claridad los planes viales y esto de una u otra manera como que si están en algunos casos el desarrollo económico cuando existen algunos proyectos y la otro que hizo mención la arquitecta, también es otro tema completamente diferente y ojala los técnicos ahora si tengan la posibilidad concomitante con esto porque esa ordenanza de la nomenclatura es bastante particular su aplicación, cuando asistieron al área respectiva inclusive si no se equivoca se tienen que contar los pasos desde la esquina más cercana a la puerta del domicilio del ingreso, para poder determinar un numero especifico y hay graves temas cuando se contrató la consultoría, o se contrató con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

25

alguna empresa para la nomenclatura en la administración anterior en donde no necesariamente se habría cumplido lo que dice la ordenanza, en el caso particular hay viviendas que distan de lo que dice la ordenanza con su número en la vía es un error que no se lo tomó en cuenta el director anterior y que esa ordenanza si debe estar sujeta a un cambio donde pueda hacer mucho más fácil la nomenclatura. En el tema de Izamba es donde más va a dar dolores de cabeza, para aprobar entiende en segundo debate porque tiene ciertas particularidades como se ha ido consolidando especialmente para la fase II y III, que les plantean el día de hoy y que la disposición sea desde el área técnica en la socialización, que se pueda tener los documentos claros de las sugerencias, que de una u otra manera la Comisión podrá acoger pero de mantenerse estrictamente en lo que diga los técnicos, ahí la administración anterior desgraciadamente si se generó un procedimiento un tanto particular para la aprobación de planes viales, donde la Comisión se convirtió en un espacio de quejas de todos los ciudadanos y que en algunas ocasiones para atender esas circunstancias no necesariamente se tenía que actuar de una forma técnica y esa fue la dificultad que se generó. Ojala se pueda mantener con un criterio desde el área específica porque tienen las condiciones para establecerlo de la manera de como lo están haciendo.

La ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo solamente consulta más bien. Se han acercado dirigentes de la parroquia de Quisapincha, Pilahuín que manifiestan que los funcionarios municipales han dicho que ahora van a socializar sobre el tema, si es que se va a socializar saber las fechas para de igual manera estar ellos presentes.

La arquitecta Sandy Mera manifiesta que el proceso de socialización lo coordina la Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, ellos establecen un cronograma de socialización en territorio y también hacen la convocatoria puerta a puerta, o perifoneo u otro tipo de procedimiento, a todos los propietarios colindantes de las vías planificadas. Se coordina con el presidente del GAD Parroquial, en las últimas dos semanas hubo una variación en fechas es por eso de pronto no se coordinó bien el día que se va a socializar en Pilahuín, sin embargo, el cronograma ya se lo estableció Participación Ciudadana, pero se trabaja coordinadamente entre las dos dependencias, el gobierno parroquial y el consultor. Hay que tomar en cuenta que el cronograma de socialización se lo comparte al Gobierno Parroquial y la ciudadanía también puede acercarse a preguntar. La socializaciones como tienen conocimiento, tienen una Ordenanza de Participación Ciudadana y a su vez en la Constitución se establece un proceso de Participación Ciudadana y es algo que se lo lleva en todos los procesos. Muchas veces cuando no se les encuentran a los señores dueños se coordina también con catastros y de ahí se saca la lista de afectados y se les va notificando. El día de la socialización se tiene los listados y se les hace firmar la asistencia de los propietarios para que tengan la certeza de que se les participo y si tienen alguna duda o no pudieron asistir pueden acercarse al departamento de Planificación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

26

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, mas es una consulta para la arquitecta, de acuerdo a la exposición que hacia le gustaría que le aclare con respecto si está vigente o no una suspensión para la concesión de permiso o si va entra en vigencia luego de la exposición, esto en función del artículo 475 del COOTAD que establece sobre la suspensión de autorizaciones que da lectura.

La arquitecta Sandy Mera manifiesta que en concordancia con el artículo que se hace referencia el Concejo Municipal en febrero más o menos resolvió ya aprobar y autorizo la suspensión hasta por un año, eso quiere decir que está vigente se estima que el año próximo obviamente como tiene una fecha a término, la resolución quedaría insubsistente y se continuaría con el trámite pertinente. Sin embargo hay que aclarar que la aprobación en segundo y definitivo debate, es un proceso que puede superar esa fecha de suspensión y es para eso que se establece las áreas de excepción. Ahorita está en vigencia y no hay que resolver autorizar alguna suspensión para el día de hoy. Simplemente entrarían en la aprobación en primer debate y que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto como correspondería.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal luego de este amplio e importante debate, se aprueba en primer debate y pasa a la Comisión respectiva para su análisis correspondiente.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-425-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019; acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-758, de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapa, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

27

- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";
- Que, mediante oficio SCM-19-215, del 1 de julio de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo", del 24 de junio de 2019, constante en el oficio DP-UPUyV-19-758, de la Dirección de Planificación, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapas, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;
- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato solicita que se considere las observaciones que se ha estado haciendo a este tipo de ordenanzas a fin de que el último artículo se ponga como "Disposición Final";
- Que, la abogada María José López, manifiesta que la Comisión de Legislación analizó la vigencia de la normativa y consideró pertinente que ésta entre en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, a excepción de la normativa tributaria o la que tenga carácter de urgente, en ese sentido requiere se corrija el artículo 5 del presente proyecto de Ordenanza;

RESUELVE

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba II y III etapas, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua"; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, con el voto del señor Alcalde.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-19-765, de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Quisapincha (Segunda Etapa), perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, indica que es un punto similar al anterior.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que esto es la segunda etapa de la parroquia Quisapincha, ahí cuando se trató en la Comisión de Planificación algún momento se hizo, no sabe si recuerdo una implantación de un área en donde existía una planificación o un proyecto mejor dicho de una cooperativa, sino se equivoca ahí hicieron una implantación que generó ciertas dificultades, la consulta es si una vez que ese plan parcial que generó molestia en los moradores por ciertas particularidades de los cambios, que desgraciadamente lo hicieron en esas circunstancias, ahora en esta





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

28

etapa que se estaría queriendo aprobar el día de hoy es colindante a este plan parcial o no era plan parcial, quiere que se les aclare porque yo recuerdo claramente que fue producto de una dificultad de algunos moradores cuando visitaron la parroquia Quisapincha.

La arquitecta Sandy Mera da una exposición de acuerdo al plano que proyecta en la sala.

El economista John Milton Tello Jara, no hemos salido en realidad más allá de unas dos o tres veces hacer una inspección de algunos sitios con la arquitecta y algunos concejales de la Comisión de Planificación, sin embargo, no sabe hasta qué punto les puede guiar cuales son los parámetros que se considera para realizar la planificación vial, porque en muchos casos les dicen algunos ciudadanos de Ambato, porque en el caso de la otra persona si les permiten hacer una reforma vial de tal manera y en mi caso no me permiten, que criterios están tomando ustedes y nos podrían indicar cuales son los parámetros a considerar para tener algún tipo de justificativo de carácter técnico.

La arquitecta Sandy Mera proyecta un plano y da su explicación.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal para que se apruebe y se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto en los mismos términos del punto anterior.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-426-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019; acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-765, de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Quisapincha (Segunda Etapa), perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

29

ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";
- Que, mediante oficio SCM-19-216, del 1 de julio de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo", del 24 de junio de 2019, constante en el oficio DP-UPUyV-19-765, de la Dirección de Planificación, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Quisapincha (Segunda Etapa), perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

RESUELVE

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Quisapincha (Segunda Etapa), perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua"; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, con las mismas observaciones realizadas en el proyecto de ordenanza de planificación vial de la parroquia Izamba.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, con el voto del señor Alcalde.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ALL-2019-004 suscrito por la señorita María De los Ángeles Llerena en el que solicita se autorice hacer uso de licencia con remuneración los días miércoles 10 y jueves 11 de julio del presente año por cuanto está invitada como Concejala de Ambato para asistir al II Foro Nacional de Juventudes para la Construcción de la Nueva Ley de Juventudes. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal augurando éxitos a la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, únicamente por poner en conocimiento del Concejo Municipal y de usted señor Alcalde como es de dominio público la semana pasada había solicitado licencia para los días 10 y 11 de esta semana es por ello que también atendiendo la invitación del Secretario Nacional de Juventudes Elías Tenorio para ser ponente en el Foro Nacional de Juventudes que la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca le está comentando en calidad de ponente en el panel 2 de democracia y reforma institucional junto a varios líderes nacionales entre ellos el Secretario Particular Nacional de la Presidencia Vicealcalde de Guayaquil entre otros y al coincidir con los mismos días de la licencia que solicito anteriormente van a atender esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

30

invitación y en hora buena que puedan hacerlo en forma conjunta con la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca y con representantes del Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Ambato así que seguirán fortaleciendo el accionar en pro de la juventud Ambateña con todas las instituciones de forma articulada, Ambato estará bien representada.

El señor Alcalde augura el éxito del caso y están seguros que van hacer una ponencia a la altura. Se aprueba el pedido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-427-2019

Me refiero a su oficio SC-ALL-2019-004, con el cual requiere se autorice licencia con remuneración los días miércoles 10 y jueves 11 de julio de 2019, ya que ha sido invitada como Concejala de Ambato a participar en el II Foro Nacional de Juventudes para la construcción de la nueva ley de juventudes, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil, en atención al oficio CCPDA-2019-337, del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, conforme lo determina el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de julio de 2019, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Pública establece: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público."*
- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...";*

RESOLVIÓ:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 008-O-2019

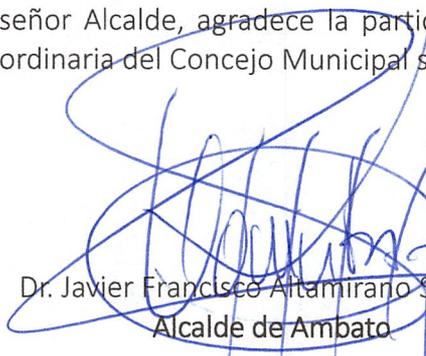
31

Autorizar a la señorita María De Los Ángeles Llerena, Concejala de Ambato, licencia con remuneración los días miércoles 10 y jueves 11 de julio de 2019, ya que ha sido invitada como Concejala de Ambato a participar en el II Foro Nacional de Juventudes para la construcción de la nueva ley de juventudes, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil, en atención al oficio CCPDA-2019-337, del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, con el voto del señor Alcalde.

El secretario de Concejo Municipal indica que se agotaron los puntos.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 9 de julio de 2019, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas con treinta y cinco minutos.


Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario Concejo Municipal



Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	25/07/2019
Aprobado por:	Abg. Hernán Mayorga Arcos	26/07/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-461-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

FW: 2019-32625

FECHA: 07 de agosto de 2019

ASUNTO: Aprobación Acta N° 008-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 09 de julio de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **30 de julio de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 008-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 09 de julio de 2019.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Archivo Concejo (Acta 008-O-2019)

RC

HM/sc
2019-08-06